



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 098-2024 - GR CUSCO IMA/UAD

Cusco, 31 de octubre del 2024.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: EL INFORME N° 207-2024-GR CUSCO/IMA-DIGECO/P-AP/RO-OVQCH; INFORME N° 3411-2024-GR CUSCO/IMA-DIGECO/P-AP; MEMORÁNDUM N°1689-2024 GR CUSCO-IMA-DIGECO; INFORME N° 1810-2024-GR CUSCO/IMA/UAD-LP; INFORME LEGAL N° 662-2024.GRC IMA-AL; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 134-2024-GR CUSCO IMA/DE de fecha 13 de mayo del 2024, en su artículo primero delega facultades y atribuciones al Jefe de la Unidad de Administración del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA "MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", numeral 9 "Autorizar la ejecución de las prestaciones adicionales en el caso de bienes o servicios hasta por el veinticinco (25%) del monto contractual";

Que, mediante el contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 11-2024-GRC-IMA/CS-1; suscrito en fecha 17 de julio del 2024, se contrata el servicio de Alquiler de Camión Volquete de 15 M3 - 03 unidades, máquina servida con operador para la obra: "CONSTRUCCIÓN PRESA CHIRIHUNUYOCPAMPA" del proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURÍMAC - EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA, PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un total de 827 HM a un costo de S/235,295.00 (doscientos treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, computados desde la suscripción del contrato,

Que, con Informe N° 207-2024-GR CUSCO/IMA-DIGECO/P-AP/RO-OVQCH, de fecha 24 de septiembre del 2024, el Residente de la obra: "CONSTRUCCIÓN PRESA CHIRIHUNUYOCPAMPA" del proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURÍMAC - EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA, PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicita la prestación adicional al contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 11-2024-GRC-IMA/CS-1 por el 25% del monto del contrato original, que representa un total de 206.75 horas máquina a un costo de S/58,823.75, precisando que la misma se requiere



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

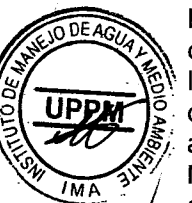
para realizar actividades de traslado de material seleccionado para la conformación y compactado de terraplenes para cumplir con las metas proyectadas.

Que, con Informe N° 3411-2024-GR CUSCO/IMA-DIGECO/P-AP, de fecha 25 de septiembre de 2024, el Coordinador del Proyecto, remite al Director de Gestión de Ecosistemas, la solicitud de prestación adicional al contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 11-2024-GRC-IMA/CS-1; indicando que el monto contractual es de S/235,295.00 soles, por un total de 827 horas máquina; por lo cual se solicita el adicional del 25% de horas máquina, para cumplir la finalidad pública, el mismo que equivale a 206.75 horas máquina, que hace un total de S/58,823.75 (cincuenta y ocho mil ochocientos veintitrés con 75/100 soles).

Que, con Memorandum N°1689-2024 GR CUSCO-IMA-DIGECO, de fecha 27 de septiembre del 2024, el Director de Gestión de Ecosistemas; solicita el adicional al contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 11-2024-GRC-IMA/CS-1 (Orden de Servicio N° 606-2024), para el alquiler del camión volquete para la obra: "CONSTRUCCIÓN PRESA CHIRIHUNUYOCPAMPA" del proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURÍMAC - EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA, PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; adicional que corresponde al 25% del monto del contrato equivalente a 206.75 HM a un costo de S/58,823.75.

Que, con Informe N° 1810-2024-GR CUSCO/IMA/UAD-LP de fecha 02 de octubre del 2024, el Jefe de Logística y Patrimonio precisa que respecto del análisis de las condiciones y exigencias de la LCE y RLCE vigentes al momento de la suscripción del Contrato, señala que las condiciones, cómo el carácter excepcional, el sustento del área usuaria, el límite de hasta el 25% del monto del contrato original; la necesidad para alcanzar la finalidad del contrato, la disponibilidad presupuestal, y el contrato se encuentra vigente; cumpliendo con las condiciones y exigencias requeridas por la Normativa Legal Vigente. Por tanto; se concluye, que la solicitud de la modificación de contrato por ejecución de prestaciones adicionales; correspondiente al procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 11-2024-GRC-IMA/CS-1; en atención a la Orden de Servicio N° 606-2024; debe declararse procedente porque cumple con todos los presupuestos regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, con Informe Legal N° 662-2024.GRC IMA-AL, de fecha 14 de octubre de 2024, el Jefe de Asesoría Legal, RECOMIENDA la aprobación de la prestación adicional al contrato de derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 11-2024-GRC-IMA/CS-1; suscrito en fecha 17 de julio del 2024, por la cual se contrata el servicio de Alquiler de Camión Volquete de 15 M3 - 03 unidades, máquina servida con operador para la obra: "CONSTRUCCIÓN PRESA CHIRIHUNUYOCPAMPA" del proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURÍMAC - EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA, PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un total de 206.75 HM, a un costo de S/58,823.75.





Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante INFORME N° 326-2024-GR CUSCO/IMA/UPPM-DSAI/rys de fecha 23 de octubre del 2024, el Director de Sistema Administrativo I de la UPPM, informa sobre la disponibilidad presupuestal para la atención de la solicitud del adicional del 25% del contrato plasmado en la Orden de Servicio N° 606 - Adjudicación Simplificada N° 11-2024-GR IMA/CS-1.

Que, al respecto, se tiene que el numeral 34.3, del Artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*; por su parte el Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 157.1 establece: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*.

Es de precisar que conforme así lo exige el Artículo 157, numeral 157.3 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *"En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional"*; en consecuencia, aprobado el adicional materia de análisis, desde el área de Logística y Patrimonio, se deberá exigir al contratista cumpla con aumentar el monto de la garantía en forma proporcional al adicional aprobado.

Que, considerando que la prestación adicional solicitada tiene el carácter excepcional, y que el mismo se encuentra dentro del límite del 25% del monto del contrato original, conforme lo establecido por Norma; así como teniendo en cuenta que dicha prestación adicional, permitirá que el área usuaria pueda cumplir con los objetivos y metas trazadas; se debe de proseguir con la aprobación de la prestación adicional al contrato de derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 11-2024-GRC-IMA/CS-1; suscrito en fecha 17 de julio del 2024, por la cual se contrata el servicio de Alquiler de Camión Volquete de 15 M3 - 03 unidades, máquina servida con operador para la obra: "CONSTRUCCIÓN PRESA CHIRIHUNUYOCPAMPA" del proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURÍMAC - EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA, PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un total de 206.75 HM, a un costo de S/58,823.75.

Es de precisar que conforme así lo exige el Artículo 157, numeral 157.3 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *"En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional"*; en consecuencia, aprobado el adicional





Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

materia de análisis, desde el área de Logística y Patrimonio, se deberá exigir al contratista cumpla con aumentar el monto de la garantía en forma proporcional al adicional aprobado.

Estando a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 134-2024-GR CUSCO/IMA/DE de fecha 13 de mayo del 2024; con las visaciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Dirección de Gestión de Ecosistemas; y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la prestación adicional del 25% del monto del contrato de derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 11-2024-GRC-IMA/CS-1; para el servicio de Alquiler de Camión Volquete de 15 M3 - 03 unidades, máquina servida con operador para la obra: "CONSTRUCCIÓN PRESA CHIRIHUNUYOCPAMPA" del proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURÍMAC - EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA, PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un total de 206.75 HM, a un costo de S/58,823.75.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR Y AUTORIZAR, a la Oficina de Logística y Patrimonio para que realice las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la prestación adicional aprobada mediante el artículo primero de la presente Resolución, debiendo requerir a la contratista RODRYCH SAC cumpla con aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado en atención al adicional aprobado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional conforme así lo exige el Artículo 157, numeral 157.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Logística y Patrimonio, notifique al contratista empresa **RODRYCH SAC**, para fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Dirección de Gestión de Ecosistemas, y remitir una copia a la Oficina de Logística y Patrimonio.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal Web del IMA.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE IMA

CPC. Jorge Luis Fuentes Dorado
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN